Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
Versión: 11	Vigencia: 12-2020

Contrato No interno

Numero SECOP II CO1.PCCNTR

Modalidad: *CONTRATACIÓN DIRECTA SS.CDPS.208 - 2021*

Tipo de Contrato*: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.*

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: *SI __X_ NO*

CONTRATISTA:	***HUBER ALEJANDRO CALLE AGUIRRE***
CC O NIT:	***18.533.288***
RUBRO PRESUPUESTAL	***11-2 3 02 01 06 01 02 06-32***
VALOR DEL CONTRATO	***$7.781.902***
CDP Y FECHA	***1389 del 25 de Mayo de 2021***

CONSIDERACIONES PREVIAS: *hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones;* ***1.*** *Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios, y la idoneidad y/o experiencia del contratista fue verificada en el documento de análisis de propuesta y etapa de selección.* ***2.*** *Que el presente contrato conforme al análisis del sector y estudio previo lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación.* ***3.*** *Que todos los documentos que soportan el Proceso se anexan y forman parte esencial del presente documento y por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones.* ***4.*** *que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:* ***El presente anexo forma parte integral del contrato electrónico, realizado por la plataforma SECOP II, De conformidad con la Ley 527 de 1999, ley 1150 de 2007. CLAUSULA PRIMERA – OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE APIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL EN LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO". CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** *El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:* ***1.*** *Realizar, visitas de asistencia técnica, sobre las condiciones sanitarias de funcionamiento, en sujetos de interés sanitario de mediano y alto riesgo del Municipio, incluso de los protocolos de bioseguridad establecidos, previa coordinación con el*

supervisor. Producto: visitas, de asistencia técnica a sujetos de interés sanitario, con los instrumentos de diligenciamiento conforme al programa al cual pertenecen (esto es ficha de inscripción, riesgos laborales, acta general y específica). Frecuencia: mensual, conforme a la programación con el supervisor o el técnico administrativo en salud del municipio. Evidencias: actas de asistencia técnica. ***2.*** *Llevar, a cabo el PLAN DE MUESTREO MENSUAL (Aguas, alimentos y zoonosis), presentado por el LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA y los coordinadores de los respectivos programas. Producto: plan de muestreo en aguas, alimentos y zoonosis. Frecuencia: mensual, según programación de muestras por Laboratorio de Salud Pública, los Gerentes de programa y la concertación, con el Supervisor asignado durante la ejecución del contrato. Evidencias: acta de concertación de puntos de muestreo, acta de toma y entrega de muestras a los técnicos de salud ambiental en calidad de planta.* ***3.*** *Participar, en las jornadas de gestión del riesgo, programadas por los técnicos de Salud Ambiental en calidad de planta, mediante acciones de IVC (inspección, vigilancia y control sanitario), priorizando sujetos con alto riesgo, antes y después de la caracterización sanitaria, ambiental y laboral, incluso con la verificacion de los protocolos de bioseguridad, la intervención de eventos, brotes o emergencias de interés en salud publica, según demanda, en coordinación con el supervisor, emitiendo el informe correspondiente. Producto: Jornadas de gestión del riesgo, realzadas conforme a la programación. Frecuencia: Según plan de trabajo, en concertación con el Supervisor asignado y referentes de programas Salud Ambiental. Evidencias: Listados de asistencia, actas de visita a sujetos de interés sanitarios con sus respectivos formatos cargados al sistema de información seleccionado registros fotográficos.* ***4.*** *Realizar, la vacunación antirrábica canina y felina del programa de control de la rabia, mediante la modalidad de jornadas realizadas casa a casa, según la programación y concertación, con el supervisor del contrato, coordinador del programa de Zoonosis y técnicos de salud ambiental en calidad de planta. Producto: Vacunación canina y felina conforme a la programación. Frecuencia: reporte semanal, según plan de trabajo y concertación, con el Supervisor asignado, durante la ejecución del contrato y la coordinacion del programa de zoonosis. Evidencias: Registro de animales vacunados (perros y gatos), con su respectivo cargue de informacion en los formatos establecidos para tal fin.* ***5.*** *Realizar, visitas domiciliarias a personas y a sujetos de interés sanitario, que se ven implicadas de los eventos reportados al SIVIGILA: ETAs (enfermedades transmitidas por alimentos), agresiones por animales potencialmente trasmisores de rabia y otras zoonosis, ETV (dengue, malaria, leishmaniasis), y enfermedades de origen hídrico (enfermedad diarreica aguda, fiebre tifoidea, paratifoidea, hepatitis A),*

inclusive intoxicaciones, por sustancias químicas y medicamentos, según SIVIGILA. Producto: Visitas a eventos SIVIGILA. Frecuencia: mensual, conforme al plan de trabajo pactado, con el Supervisor asignado y la coordinación de cada programa de Salud Ambiental. Evidencia: Fichas SIVIGILA, debidamente diligencias y cargadas al sistema de información establecido para tal fin. ***6.*** *Verificar, las condiciones sanitarias de las unidades de trabajo informal (fincas), según el censo reportado por la coordinación del programa de Salud y Ámbito Laboral, ubicadas en la zona rural del municipio asignado, en el marco del PLAN COSECHA con base en la ley 9 de 1979 y los lineamientos de los protocolos de bioseguridad, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social, para el sector caficultor. Producto: unidades de trabajo informal (fincas), visitadas. Frecuencia: mensual, conforme al plan de trabajo pactado con el Supervisor asignado y la coordinación del programa de Salud y Ámbito Laboral. Evidencias: Actas de visita, debidamente diligenciadas e informe mensual de visitas.* ***7.*** *Realizar, actividades mensuales de Información, Educación y Comunicación para la salud – IEC, dirigidas especialmente a sujetos de interés sanitario, según priorización municipal en la zona urbana y rural del municipio, incluyendo Unidades de Trabajo Informal - UTI´s, en el marco del PLAN COSECHA, con enfoque en la ruralidad, conforme a los requerimientos de los programas y bajo la modalidad de jornadas individuales para cada establecimiento. Producto: Actividades de IEC. Frecuencia: Actividades mensuales, concertado con el Supervisor asignado y referentes de programas de salud ambiental. Evidencias: Listados de asistencia, cargados al sistema de información seleccionado para tal fin.* ***8.*** *Realizar, jornadas colectivas requeridas por los programas de salud ambiental, incluso con participación interinstitucional, en asocio con el técnico de planta del municipio (recolección de residuos de plaguicidas e inservibles, marcha de la pólvora, búsquedas activas de recolección entomológica, instalación de toldillos etc...), emitiendo el informe respectivo. Producto: Jornadas de salud ambiental colectivas. Frecuencia: Mensual, según plan de trabajo concertado con el Supervisor asignado y referentes de programas de salud ambiental. Evidencias: Informe, listados de asistencia y registros fotográficos.* ***9.*** *Realizar, las visitas de campo a los acueductos rurales asignados, para conocer las condiciones de funcionamiento sanitario, según los lineamientos de la Secretaría de Salud Departamental, emitiendo el informe pertinente. Producto: Visitas a acueductos rurales. Frecuencia: Según, plan de trabajo concertado con el supervisor y referente del programa. Evidencias: Informe de visita y registro fotográfico.* ***10.*** *Mantener, actualizado y tramitado las bases de datos establecidas en la coordinación de los 7 programas de Salud Ambiental de la Dirección Operativa de Salud Pública del Departamento. (CENSO, SISAP/ SISTEMA DE*

VIGILANCIA Y CONTROL), Durante la vigencia contractual. Producto: Bases de datos y sistemas de información, en salud ambiental actualizados. Frecuencia: informe semanal y/o mensual, según plan de trabajo concertado por el supervisor del contrato y gerentes de programas. Evidencias: reporte de actas cargadas y diligenciamiento de bases de datos, establecidas en aplicativos correspondientes. ***11.*** *Participar, en cada una de las reuniones a las que sea convocado por la Dirección Operativa de Salud Pública, por la coordinación de los programas de Salud Ambiental, y/o por la supervisión del contrato, emitiendo el informe respectivo. Producto: Participación en reuniones. Frecuencia: Mensual, según plan de trabajo y cronograma aprobado por el supervisor. Evidencias: Actas de reunión y registro de asistencia.* ***12.*** *Realizar, gestión y seguimiento a PQRS del aplicativo SAIA y SISAP, bajo lineamientos, directrices emitidos por la coordinación de los programas de Salud Ambiental, y/o por la supervisión del contrato, incluso de otros mecanismos existentes, en relación a solicitudes en materia de salud ambiental del departamento, verificando la solución de fondo dentro del término legal. Producto: PQRS resueltas. Frecuencia: Según plan de trabajo mensual y verificación del SAIA. Evidencia: Actas, oficios SAIA de respuesta y trámite.* ***13.*** *Concurrir, con el equipo de Salud Pública, en la realización de jornadas colectivas, programadas por la entidad y con ocasión de los planes de emergencia y contingencia, definidos para la preparación y respuesta sectorial ante brotes, emergencias y desastres, según solicitud del Supervisor Asignado. Producto jornadas colectivas. Frecuencia: a demanda, según concertación con el supervisor. Evidencia: acta de reunión e informe de las jornadas.* ***14.*** *Realizar, mensualmente los cronogramas de actividades conjuntamente con los técnicos de salud ambiental en calidad de planta. Producto: Cronograma mensual de actividades. Frecuencia: mensual, con cronograma aprobado por referentes de programas y supervisor asignado. Evidencia: Acta de reunión y/ listados de asistencia.* ***15.*** *Suministrar, informe de las acciones realizadas en los municipios categoría, 4ta, 5ta y 6ta, al técnico de saneamiento, en calidad de planta, para que éste a su vez pueda realizar, sus respectivos planes de cumplimiento a quienes los requieran ò para los fines pertinentes. Producto: informe de ejecución de actividades. Frecuencia: 1 informe mensual. Evidencia: informe con productos y/o actividades realizadas y % de cumplimiento.* ***16.*** *Presentar, los respectivos informes parciales mensuales y el informe final, de acuerdo con lo definido en el cronograma, el cual deberá especificar las actividades realizadas, acorde con las obligaciones del contrato y adjuntando los informes físicos y digitales necesarios, así como la evidencia del cargue de información a los aplicativos establecidos por la entidad, para efectos del seguimiento programático*

y contractual. Producto: informes. Frecuencia: mensual. Evidencia: formato informe definido, en el sistema de gestión de calidad. ***17.*** *Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.* ***18.*** *Orientar y mantener informado el jefe de la dependencia, respecto del estado de los trámites y procedimientos que se adelantan y que tiene a su cargo.* ***19.*** *El contratista solo podrá iniciar la ejecución del contrato hasta que acredite la afiliación a la ARL.* ***20.*** *Será obligación del contratista cumplir estrictamente con el pago de seguridad social integral, (salud, Pensión y ARL). En caso de no cumplirse con esta obligación o cumplirse insuficiente o tardíamente se genera incumplimiento de contrato.* ***21.*** *EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda.* ***22.*** *El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato. El informe debe ser presentado con el formato establecido por la entidad y los soportes respectivos.* ***23.*** *El contratista se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.* ***24.*** *El contratista se compromete a desarrollar el contrato y cumplir su objeto y su alcance en forma autónoma e independiente, para lo cual el Departamento no tendrá obligación de disponer de vehículos o equipos para que el contratista desarrolle su contrato.* ***25.*** *EL CONTRATISTA se compromete a firmar el presente contrato, a presentar las garantías solicitadas. PARAGRAFO. Todos los documentos e información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO.* ***CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO:*** *EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, cancelará el valor del Contrato que se suscriba de la siguiente forma: pagos mensuales y/o parciales por valor de* ***DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.122.337),*** *y/o proporcional prestado el servicio, previo visto bueno por parte del supervisor.* ***CLAUSULA CUARTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:*** *Por ser de Prestación de Servicios este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dicen que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y el contratista no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a la establecida para esta clase de contrato.* ***CLAUSULA QUINTA – CESION DEL CONTRATO.*** *Ante la solicitud del*

contratista es potestad única de la entidad realizar o no la cesión del contrato. ***PARÁGRAFO:*** *El contratista no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, salvo expresa autorización del Departamento.* ***CLAUSULA SEXTA – MULTAS.:*** *En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (O.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el contrato y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la entidad podrá acordar con el contratista en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).* ***PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales*** *En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso.* ***CLAUSULA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:*** *En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.* ***CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA****, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna*

de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y las leyes vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. ***CLAUSULA NOVENA - INDEMNIDAD:*** *El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, en ejecución de éste.* ***CLAUSULA DECIMA - REGIMEN LABORAL:*** *El presente contrato es de prestación de Servicios, por lo tanto EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno del DEPARTAMENTO, por lo cual no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.* ***CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION:*** *EL DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, por medio de un profesional designado por la respectiva Secretaria y que para tal efecto debe observar lo establecido en el manual de Interventoría y Supervisión. Los supervisores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión. Será responsabilidad del supervisor verificar los pagos de salud, pensión y ARL.* ***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:*** *Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:*** *El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos:* ***a)*** *Por muerte de el contratista.* ***b)*** *Por mutuo acuerdo entre las partes.* ***c)*** *Por incumplimiento de alguna o*

algunas de las partes. ***d)*** *Por haberse cumplido el plazo señalado, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo.* ***CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL:*** *Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.* ***CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:*** *Previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, el departamento de Risaralda declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que el Departamento de Risaralda decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.* ***CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:*** *Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios. Y demás normas relacionadas con la materia.* ***CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:*** *Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.* ***PARÁGRAFO:*** *EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.* ***CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: EL CONTRATISTA,*** *autoriza para que le deduzca por concepto del presente contrato el* ***3%*** *sobre el valor del mismo, correspondiente a la estampilla pro-bienestar del adulto mayor y* ***2%*** *sobre el valor del contrato correspondiente a la estampilla Pro Desarrollo. En todo caso su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución y el* ***1%*** *del valor del contrato de la estampilla Universidad Tecnológica de Pereira y el pago de la misma para contratos de prestación de servicios se hará en forma proporcional al valor de cada pago o abono que se le haga al contratista y el* ***2%*** *correspondiente a la estampilla pro-hospitales.* ***CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: COMPROMISO LUCHA***

Contrato No interno Numero SECOP II CO1.PCCNTR

CONTRA LA CORRUPCIÓN: *El contratista se compromete:* ***a)*** *garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes* ***b)*** *tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD:*** *En desarrollo del PRESENTE CONTRATO el CONTRATISTA tendrá acceso de manera directa e indirecta a información del Departamento y/o de sus oferentes y/o de otros contratistas, información que goza de protección especial, atendiendo los principios de publicidad en igualdad de condiciones, es por ello que se consagran como obligaciones especiales del contratista las siguientes:* ***1.*** *Toda información otorgada es de propiedad exclusiva DEL DEPARTAMENTO O DE SUS CLIENTES. En consecuencia, EL CONTRATISTA no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros sin autorización.* ***2.*** *EL CONTRATISTA se obliga a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, o para otra persona natural o jurídica, la información que le ha sido entregada con ocasión de las actividades contratadas o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y/o cualquiera de sus CLIENTES.* ***3.*** *El CONTRATISTA se obliga en consecuencia a mantenerla reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.* ***4.*** *EL CONTRATISTA se obliga a responder por todos los documentos, claves de acceso, pre-pliegos, observaciones, propuestas y demás documentos que no se hayan publicado que le ha sido entregado para el desarrollo de su contrato, y en general con la información confidencial que maneje en el desarrollo del contrato.* ***5.*** *EL CONTRATISTA se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse al Departamento y los usuarios, en virtud del no cumplimiento de esta cláusula.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:*** *Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.* ***CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:*** *El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal (Dto. 111 de 1996), de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y suscripción del acta de inicio.*